



FONDO PUENTE PARA NEGOCIOS MINORISTAS

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

ELEGIBILIDAD	1
PROCESO DE SOLICITUD	4
FINANCIAMIENTO	4

Elegibilidad

He cerrado mi tienda/negocio temporalmente. ¿Soy elegible para recibir la asistencia?

Los negocios que están cerrados temporalmente (como se define a continuación) con planes de reabrir el 15 de enero de 2021 o antes, son elegibles. Los negocios que operan a una capacidad limitada (como se define a continuación) también son elegibles.

- Temporalmente cerrado = el local de la tienda está cerrado al público y no está vendiendo productos en línea para ser recogidos en la tienda o entregados a domicilio.
- Capacidad limitada = la capacidad limitada puede caer en una de las dos categorías siguientes: 1) el local de la tienda está cerrado al público pero se están vendiendo productos en línea para ser recogidos en la tienda o entregados a domicilio, o 2) el local de la tienda está abierto con un horario reducido.

He cerrado mi negocio permanentemente. ¿Puedo solicitar esta asistencia para compensar pérdidas anteriores?

No, esta oportunidad ha sido creada para asistir a negocios que se encuentran abiertos actualmente.

Yo no tengo un local pero vendo mis productos en espacios compartidos con otras tiendas y/o en puestos temporales en mercados o eventos. ¿Soy elegible?

No, el propósito de este Fondo Puente es apoyar a tiendas con locales físicos que tienen gastos fijos mayores. Es importante que estas tiendas permanezcan abiertas para mantener la vitalidad de los corredores comerciales y para que los fabricantes puedan tener locales minoristas disponibles para vender sus productos.

¿Puedo solicitar asistencia financiera de varios Fondos Puente para un solo negocio? Por ejemplo, si mi restaurante tiene una tienda pequeña ¿puedo solicitar asistencia del Fondo para Restaurantes y del Fondo para Negocios Minoristas?

No, cada local de un negocio solo puede recibir asistencia de un solo Fondo Puente. Le recomendamos revisar cuidadosamente la guía para solicitudes y el cuadro de elegibilidad para determinar qué oportunidad de asistencia se ajusta mejor a su negocio de acuerdo a su fuente primaria de ingreso.

Mi negocio es un establecimiento de servicio de comida. ¿Debería solicitar asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas?

Todos los establecimientos que sirven comida y bebida no son elegibles para este programa. Estos negocios serían elegibles para solicitar asistencia del Fondo Puente para Restaurantes.

Soy propietario/a de un gimnasio. ¿Debería solicitar asistencia del Fondo Puente?

Los gimnasios y locales para hacer ejercicio, baile, y yoga son elegibles para este programa.

Tengo más de un negocio. ¿Puedo presentar solicitud de asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas para más de un negocio?

Sí, puede presentar una solicitud para cada negocio que tenga un número de identificación de empleador (EIN) separado y una licencia comercial separada. Sin embargo, el número máximo de aplicaciones que se pueden presentar por propietario es 5.

Abrí mi negocio antes de la pandemia (antes del 17 de marzo) pero no ha estado abierto por más de un año. ¿Es mi negocio elegible para solicitar asistencia?

Sí, pero debe demostrar con sus documentos financieros que ha tenido un daño/pérdida económica del 25% o más.

Recibí un préstamo para desastres otorgado por la Administración de Pequeños Negocios (SBA) a principios de este año. ¿Soy elegible para recibir asistencia financiera también?

Sí, el financiamiento de la SBA no afectará su elegibilidad para esta asistencia.

Recibí asistencia de otra agencia del gobierno de DC. ¿Soy elegible para esta asistencia para negocios minoristas?

Sí, es elegible para solicitar asistencia pero el otro financiamiento que ya recibió podría afectar el monto que se le apruebe.

¿Son elegibles las franquicias?

Sí siempre y cuando sean de propiedad y operación independiente.

¿Pueden los negocios minoristas sin fines de lucro solicitar esta asistencia?

Solo los negocios con fines de lucro son elegibles.

¿Son elegibles las personas que trabajan de manera independiente? (P.ej. estilista, cosmetólogo/a, masajista, instructor de ejercicio)

No, usted debe tener una tienda minorista con un local (P.ej. salón de belleza, salón de masajes, gimnasio).

¿Son elegibles los propietarios únicos de negocios para recibir asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas?

Son elegibles para recibir asistencia del fondo si tienen un local en DC y son habitantes de DC

Tengo una organización religiosa que tiene un componente de negocio minorista. ¿Puedo solicitar asistencia?

Si el negocio minorista con fines de lucro está separado sí puede solicitar asistencia para ese negocio. Las organizaciones religiosas por si mismas no son elegibles para solicitar asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas.

Tengo una destilería, vinatería, cervecería, o sidrería. ¿Soy elegible para solicitar asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas?

Sería elegible para asistencia al Fondo Puente para Negocios Minoristas siempre y cuando tenga una licencia de fabricante clase A o B o una licencia minorista para ventas fuera del local extendidas por ABRA. Si el solicitante tiene una licencia minorista para ventas dentro del local (por ejemplo una licencia de taberna o una licencia de club nocturno), debe solicitar asistencia del Fondo Puente para Restaurantes o del Fondo Puente para Entretenimiento. Solicite asistencia del Fondo Puente para Restaurantes si tiene una licencia para taberna y las ventas de comida generan al menos 25% de su ingreso. Solicite asistencia del Fondo Puente para Entretenimiento si tiene una licencia de club nocturno o una licencia de taberna donde la venta de comida genera menos del 25% de su ingreso.

¿Qué significa ser elegible para ser “Empresa Comercial Local” (LBE por sus siglas en inglés)?

LBE es una categoría de la Certificación de Empresa Comercial administrada por Departamento de Desarrollo de Pequeñas Empresas Locales (DSLBD por sus siglas en inglés). La definición de una empresa comercial local es la siguiente:

- Su oficina principal está físicamente ubicada en el Distrito;
- El director ejecutivo y los empleados en los niveles más altos de gerencia tienen sus oficinas y ejercen sus actividades en el Distrito;
- Cumple con uno de los cuatro estándares siguientes:
 - Más del 50% de sus bienes con exclusión de cuentas de banco están en el Distrito;
 - Más del 50% de sus empleados residen en el Distrito;
 - Los propietarios de más del 50% del negocio residen en el Distrito; o
 - Más del 50% del total de las ventas u otros ingresos se derivan de transacciones realizadas en el Distrito.
- Tiene las licencias apropiadas de conformidad con las leyes de DC; y
- Está sujeta a pago de impuestos de conformidad con las leyes de DC (Capítulo 18 del Título 47).

¿Qué negocios no son elegibles?

Los siguientes negocios no son elegibles para el Fondo Puente para Negocios Minoristas.

- Negocios de comercio electrónico
- Negocios basados en casa
- Negocios temporales (es decir que solo están abiertos una parte del año)
- Atención de salud y asistencia social (médicos, dentistas, acupuntura y oficinas quiroprácticas, etc.)
- Proveedores de cuidado de niños
- Instituciones financieras (bancos, cooperativas de crédito, establecimientos de cambios de cheque, prestamistas de créditos de día de pago, etc.)
- Servicios profesionales (contabilidad, compañías de seguro, bufetes de abogados, etc.)
- Compañías de construcción y bienes raíces (contratistas generales, arquitectura, desarrolladoras, administración de propiedades, agentes de bienes raíces, etc.)
- Trabajadores independientes (masajistas, estilistas, cosmetólogo/as, manicuristas, instructores de ejercicios, maestros de danza, etc. que no sean propietarios o arrendatarios de un local.
- Fabricantes que vendan sus productos en espacios minoristas compartidos y que no sean propietarios o arrendatarios de un local.

Proceso de solicitud

Durante la época de fiestas de fin de año los negocios están muy ocupados. Si no presento mi solicitud al momento en que se abra el período de solicitudes. ¿Tendré alguna penalización?

Este fondo no será por orden de llegada. Empezaremos a revisar las solicitudes a medida que vayan llegando pero no se tomarán decisiones acerca de los beneficiarios sino hasta después del cierre de la fecha límite.

¿Puedo presentar el mismo Certificado de manos limpias que utilicé para el Programa de Micro - subvenciones?

No. Se debe presentar un Certificado de manos limpias (con fecha dentro de los 90 días anteriores a la fecha de la solicitud) al momento de la solicitud.

No tengo una Licencia Comercial Básica. ¿Puedo solicitar asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas?

No. Usted debe presentar una copia de su Licencia de Negocios de DC vigente junto con su solicitud de asistencia.

¿Qué pasaría si no puedo proveer mis documentos a tiempo?

Para ser elegible a la asistencia, los negocios deben proveer toda la documentación requerida al momento de presentar su solicitud.

¿Puedo presentar mi solicitud vía correo electrónico?

No. Todas las solicitudes deben ser presentadas en el portal en línea designado a más tardar el viernes 8 de enero de 2020 a las 5:00 PM EST. La Oficina del Vice Alcalde de Planificación y Desarrollo Económico (DMPED) y sus colaboradores de programas no se hacen responsables de solicitudes que sean ilegibles, que estén incompletas o que estén incorrectas.

¿Puedo hacer preguntas acerca de mis materiales antes de presentar mi solicitud?

Sí. Por favor envíe un correo electrónico a RetailBridgeFund@dc.gov con sus preguntas con el mayor detalle posible.

He cesado/ otorgado licencia temporalmente a mis empleados pero no los he despedido. ¿Debo incluir a estos empleados en mi solicitud?

No. El Fondo Puente para Negocios Minoristas requiere que presente el número de empleados que están en su nómina de pago hasta el 30 de septiembre de 2020. Los empleados que han sido cesados o están con licencia temporalmente no deben ser incluidos en los cálculos y/o reporte de empleados activos al 30 de septiembre de 2020.

¿Debo incluir a contratistas independientes como empleados en mi solicitud?

Sí. Los contratistas deben ser incluidos cuando se provea el número de empleados. Por favor indique la diferencia entre empleados a tiempo completo, empleados a medio tiempo y empleados independientes en su documento de nómina.

Financiamiento

¿Cuánto es el monto mínimo o máximo de fondos que puedo recibir?

La asistencia mínima que puede recibir son \$5,000 y la asistencia máxima es \$25,000.

¿Cómo se determinará el monto que me otorgarán?

Los montos se determinan en el número de empleados que residen en DC, el tiempo de existencia del negocio y los gastos fijos.

¿Cuándo recibiré la notificación de que recibiré la asistencia?

Anticipamos que las notificaciones empezarán a enviarse a finales de enero.

He presentado mi solicitud de asistencia del Fondo Puente para Negocios Minoristas. ¿Está garantizado que voy a recibir la asistencia?

No. No podemos garantizar que usted recibirá una subvención si presenta su solicitud pues este es un proceso de selección competitivo. Los beneficiarios serán seleccionados con base en la viabilidad del negocio, el número de empleados y el tiempo de existencia del negocio.

¿Puedo usar los fondos de la asistencia para cubrir gastos generados a inicios de 2020 antes de haber recibido el financiamiento?

Los fondos solo pueden usarse para nuevos gastos una vez haya sido ejecutado el acuerdo de financiamiento.

¿Cuánto tiempo tengo para gastar los fondos que se me otorguen?

Los fondos deben ser utilizados antes del 30 de junio de 2021.

¿Qué sucederá después de haber recibido los fondos?

Después de haber usado los fondos en gastos elegibles usted deberá enviar un reporte detallando como utilizó los fondos en su negocio. Su acuerdo de financiamiento le proveerá una guía acerca de los requerimientos del reporte.